

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
(CONTRATOS MENORES A \leq 8 UIT)
COMPRA DE CONVERTIDORES DC/DC PARA LA CT INDEPENDENCIA**

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad la adquisición de dos convertidores DC/DC para el sistema de control de los grupos de generación.

Para garantizar una mejor confiabilidad y disponibilidad de las unidades de generación es necesario contar con dos convertidores DC/DC ante cualquier contingencia.

Debido a la criticidad del componente, se requiere la compra del convertidor para tener de reserva y cambiar a la brevedad posible y evitar indisponibilidad de cualquier unidad de generación que contemple la falla por el convertidor DC/DC.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de dos convertidores DC/DC con entrada 24 VDC y salidas 12 VDC 50 W y 5 VDC 25 W.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suministro comprende la adquisición de dos convertidores DC/DC, el cual los detalles se muestran a continuación.

3.1. Características técnicas

Tensión de entrada:	24 VDC
Tensión de salida:	12 V DC - 50 W
	5 V DC - 25 W
Eficiencia térmica:	80 – 90 %

Especificaciones de entrada:

Corriente de carga (Inrush):	60×10^{-6} Coulombs
Disipación de potencia sin carga:	1.35 W

Especificaciones de salida:

Precisión de valor nominal:	0.5 % Vnom
-----------------------------	------------

Características dieléctricas:

Entrada a salida:	3,000.00 Vrms (placa base conectada a tierra)
Salida a placa base:	500 Vrms
Entrada a placa base:	1,500.00 Vrms

EL PROVEEDOR deberá presentar la ficha técnica al momento de su cotización

3.2. Condiciones de operación

Debe operar en un rango de temperatura de trabajo: -25 a 100 °C.

3.3. Normas técnicas

No aplica.

3.4. Impacto ambiental

No aplica.

3.5. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica.

3.6. Transporte y Seguros

La prestación incluye el transporte, seguros, permisos y todos los costos asociados para la entrega en los almacenes de la Central Térmica Independencia en Independencia – Pisco – Ica.

3.7. Visita y muestras

No aplica.

3.8. Mantenimiento preventivo

No aplica.

3.9. Soporte técnico

No aplica.

3.10. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

3.12. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

3.13. Documentos Entregables

Ficha técnica del equipo.

4. GARANTIA COMERCIAL

12 meses de garantía como mínimo desde la recepción de los equipos. El proveedor reemplazará cualquier equipo defecto como resultado del material o fabricación defectuosa.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en *las instalaciones de la Central Térmica de Independencia, ubicada a la altura del Km. 21.5 de la Vía Los Libertadores, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región de Ica.*

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de emisión y/o entrega de la Orden de Compra al proveedor.

7. CONFORMIDAD

El área responsable de otorgar la conformidad del bien es el área de Producción Térmica, a través del Administrador del Contrato o Área Usuaria el cual podrá ser el Jefe de Operaciones y Mantenimiento y/o el Sub-Gerente de Producción Térmica de la CT Independencia., quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de entrega establecidas en el presente documento.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará después de que el proveedor presente la siguiente documentación, cual se debe presentar a mesadepartes@egesur.com.pe

- *Carta de presentación de factura dirigida a EGESUR*
- *Carta de autorización de pago*
- *Factura electrónica*
- *Copia de la orden de servicio*
- *Guía de Remisión electrónica debidamente firmada*
- *Conformidad del servicio por parte de EGESUR posterior a la presentación del informe.*

Se realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EGESUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la

continuación del contrato.

- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, el cual no deberá ser menor de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada. se podrá establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecúe a este plazo.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

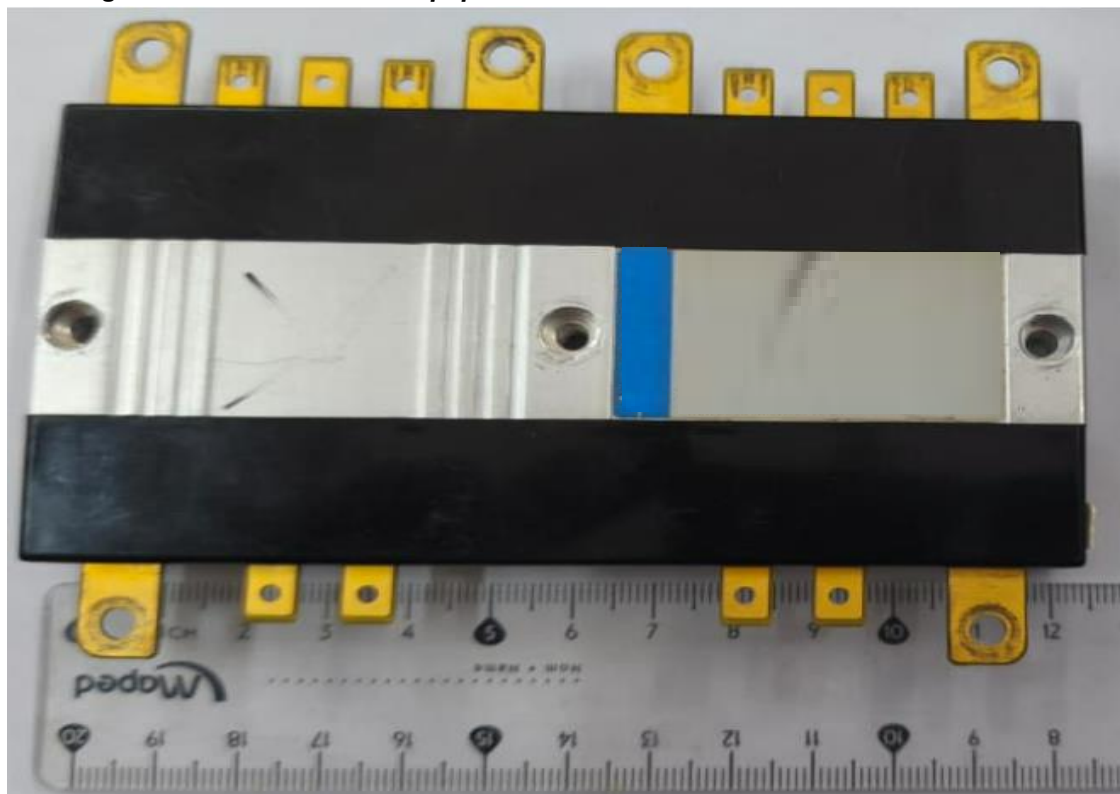
EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

- *Persona natural o jurídica con RUC activo y habido.*
- *Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.*
- *No estar impedido e inhabilitado para contratar con el estado.*

19. ANEXOS:

Imágenes referenciales del Equipo



Ingreso de 24 V DC



Salidas de 12 V DC y 5 V DC

